

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2568/18

### **AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA**

#### **A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento de Mingorría, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 102 de 30 de mayo de 2016.

La modificación consiste en añadir al artículo 5 “CUOTA TRIBUTARIA” el siguiente apartado:

“El uso de los abonos, cualquiera que sea su modalidad, no será acumulativo a otros años, teniendo validez únicamente para la temporada anual correspondiente”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la aprobación definitiva, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2018, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de junio de 2019, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Mingorría, a 4 de diciembre de 2018

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.